

**PARA INFORMACION**

DECIMONOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Informe del Director General**Segundo informe complementario:
Medidas adoptadas por el Gobierno de Belarús
en cumplimiento de las recomendaciones
de la Comisión de Encuesta instituida para
examinar la observancia del Convenio sobre
la libertad sindical y la protección del derecho
de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio
sobre el derecho de sindicación y de negociación
colectiva, 1949 (núm. 98)**

1. En su 301.ª reunión (marzo de 2008), el Consejo de Administración adoptó la decisión siguiente:

El Consejo de Administración toma nota de la información contenida en la declaración del Ministro de Trabajo. También toma nota de todas las otras declaraciones formuladas durante la discusión, y de los alegatos según los cuales sigue habiendo acoso y violaciones de los derechos sindicales a pesar de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta.

El Consejo de Administración lamenta profundamente que desde el último examen de esta cuestión en noviembre de 2007 no se hayan realizado progresos específicos con miras a la aplicación de esas recomendaciones, e insta al Gobierno de Belarús a que se asegure de que las organizaciones de trabajadores y de empleadores puedan llevar a cabo sus actividades con total libertad.

Dado que es muy probable que la situación en Belarús vuelva a examinarse en la reunión de la Conferencia, el Consejo de Administración insta a que se emprendan acciones nacionales tripartitas con miras a resolver los problemas señalados por la Comisión de Encuesta, y que se pueda dar cuenta de tales acciones en esa oportunidad.

2. En su 97.ª reunión (2008), en el marco del examen de las medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Belarús para dar cumplimiento a las disposiciones del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), al aprobar el informe de la Comisión de Aplicación de Normas, la Conferencia Internacional del Trabajo entre otras cosas:

...tomó nota de la información escrita y oral proporcionada por el representante gubernamental, Ministro de Trabajo de Belarús, y del debate que tuvo lugar a continuación.

La Comisión tomó nota de la detallada información proporcionada por el Gobierno sobre las medidas tomadas para aplicar las recomendaciones de la Comisión de Encuesta desde la publicación del informe de la Comisión en 2004 y sobre las medidas recientes para promover el diálogo social en el país.

La Comisión tomó nota de las declaraciones del representante gubernamental según las cuales se ha suspendido la presentación al Parlamento del proyecto de ley sindical y el Gobierno sigue trabajando activamente sobre dicho proyecto en consulta con los interlocutores sociales. La Comisión tomó nota también de la declaración del Gobierno de que en su reunión de abril de 2008, el Consejo Nacional de Asuntos Laborales y Sociales expresó su apoyo al principio de dar pleno cumplimiento a los Convenios núms. 87 y 98 como fundamento para las labores futuras sobre la nueva legislación sobre los sindicatos que se examinará en julio del corriente año en el Consejo para la Mejora de la Legislación.

En vista de las recomendaciones de la Comisión de Expertos según las cuales no debería adoptarse el proyecto de ley en su forma actual, la Comisión expresó su aprecio por el hecho de que el Gobierno no siga adelante con el proyecto de ley.

No obstante, la Comisión tomó nota con profunda preocupación de que se han presentado nuevos alegatos de acoso y presión ejercida sobre los sindicatos independientes, incluidos despidos y aumentos arbitrarios en el alquiler de los locales utilizados por las organizaciones sindicales independientes, y la continua denegación del registro.

La Comisión lamentó tomar nota nuevamente de que aún no se han aplicado las principales recomendaciones de la Comisión de Encuesta. Si bien algunas de las recomendaciones han sido tenidas en cuenta, como ha sido indicado anteriormente por la presente Comisión, las medidas adoptadas no se dirigen al aspecto central de las cuestiones señaladas claramente por la Comisión de Encuesta en su informe. En particular, no se han tomado medidas específicas para tratar satisfactoriamente la cuestión relativa al derecho de los sindicatos a ser registrados, sin autorización previa, y a llevar a cabo sus actividades sin injerencia ni acoso.

En vista del declarado compromiso del Gobierno al diálogo social, la Comisión lo alentó firmemente a trabajar estrechamente con los interlocutores sociales para encontrar soluciones aceptables que resulten en la aplicación efectiva de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. La Comisión subrayó que esa cooperación debería llevarse a cabo en un marco exento de presiones o acoso contra los sindicatos y sus afiliados y en el que se respeten escrupulosamente sus derechos fundamentales.

La Comisión acogió con agrado la declaración del Gobierno según la cual está organizando un seminario sobre discriminación antisindical con la participación de representantes de la OIT que se realizará inmediatamente después de la Conferencia y que en otoño de 2008 se organizará un seminario tripartito ampliado sobre la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta.

La Comisión esperó firmemente que el Consejo de Administración podrá observar una evolución positiva a este respecto en su reunión de noviembre de 2008. Pidió al Gobierno que envíe información acerca de todo progreso de orden legislativo, así como estadísticas completas relacionadas con el registro de sindicatos y sobre las quejas de discriminación antisindical, para su examen por parte de la Comisión de Expertos en su próxima reunión ¹.

3. Del 17 al 19 de junio de 2008, una misión tripartita compuesta por representantes de la Oficina, la Confederación Sindical Internacional y la Organización Internacional de Empleadores visitó Minsk con el fin de participar en un seminario sobre discriminación antisindical, organizado por el Gobierno de Belarús. Participaron en el seminario representantes de la Federación de Sindicatos de Belarús, el Congreso de Sindicatos Democráticos de Belarús y del Sindicato de Trabajadores de la Radio y la Electrónica y representantes de la Confederación de Industriales y Empresarios (Empleadores) y de la Unión Empresarial de Industriales y Empresarios que lleva el nombre del Profesor M.S. Kunyavsky, junto con representantes del Ministerio de Trabajo y Protección Social, el

¹ 97.^a reunión, CIT, *Actas Provisionales*, núm. 21.

Ministerio de Justicia, jueces, y representantes de la Oficina del Fiscal. El seminario ofreció la oportunidad de debatir con espíritu de apertura y franqueza la situación de los sindicatos que han alegado violaciones de sus derechos.

4. Actualmente, se están llevando a cabo conversaciones con el Gobierno con el propósito de fijar las fechas de otro seminario tripartito, más amplio, a comienzos del año entrante sobre la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta de 2004, de conformidad con las pautas señaladas por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia.
5. El informe del Comité de Libertad Sindical, sometido a la presente reunión del Consejo de Administración, también contiene conclusiones y recomendaciones sobre el caso de Belarús ².

Ginebra, 7 de octubre de 2008.

Este documento se presenta para información.

² Ver Consejo de Administración, documento GB.303/9.